

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Dada cuenta por las respectivas Autoridades, de la aparición de la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Hontanares de Eresma, Valdevacas y El Guijar y Sangarcía, a propuesta de la Inspección provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias; he acordado declarar la existencia oficial de la expresada epizootia en los indicados términos, en las condiciones y circunstancias que se hacen constar en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

De conformidad lo informado por el Inspector municipal de Higiene pecuaria respectivo con lo dispuesto en el reglamento de epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial; he resuelto declarar extinguida la viruela en el ganado ovino del término municipal de Villagüillo; debiendo de observarse fielmente lo mandado en el artículo 31 del expresado reglamento o, en otro caso, lo dispuesto en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 25 de Agosto do 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Solicítase por D. Gregorio del Barrio Antón, vecino de Arevalillo de Cega, autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, con destino al suministro de fluido para alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Arevalillo de Cega, El Guijar, Valdevacas, Cubillo y Puebla de Pedraza, con imposición de servidumbre fosrosa de paso de corriente eléctrica.

Las dos líneas parten del transformador de la Hidro-eléctrica del puente de Parapajas, pasando una de ellas por los pueblos de Arevalillo de Cega, El Guijar, Valdevacas y El Cubillo, donde termina, mientras que la otra se dirige a Puebla de Pedraza hasta el transformador colocado en las proximidades de dicho pueblo, antes de cruzar el camino vecinal que conduce a Matabuena.

Los propietarios a que afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, son:

- D. Gregorio del Barrio
- Manuel Contreras
- Julián Blanco
- Frutos Blanco
- D.<sup>a</sup> Segunda Tejedor
- D. Francisco Tapias
- Antonio Blanco
- Manuel de Frutos
- Miguel Urrialde
- Francisco del Barrio
- Enrique Arribas
- Pedro Pastor
- Herederos de Pedro González
- D. Florentino Barrio
- Benito Martín
- Herederos de Petra Martín
- D. Gaspar Blanco
- Benito de Frutos
- Casiano Blanco
- Pedro Arribas
- Gonzalo de Frutos
- Daniel Herrero
- Faustino Martín
- Julio Gutiérrez
- D.<sup>a</sup> María Heras
- D. Anacleto de Andrés
- Demetrio García
- D.<sup>a</sup> Cesárea del Barrio

1718

- D. Wenceslao Martín
- Luis Virseda
- Martín Virseda
- Celestino Borreguero
- Francisco del Barrio
- Máximo Blanco
- Isaac Ejido
- Mariano Andrés
- Francisco Otero
- Luis del Barrio
- Eugenio Rubio
- Juan Blanco
- Braulio Herrero
- Luis Sacristán
- Santiago Blanco
- Sra. Marquesa de la Floresta
- D. Andrés Ramos
- D.<sup>a</sup> Cesárea Ramos
- Herederos de Baltasar Gil
- D. Félix Arribas
- Herederos de Pedro Santos
- D. Ciriaco de Frutos
- Pedro Barrio
- Hipólito Contreras
- Florentino de Andrés
- Nico ás Blanco
- Doroteo González
- Celestino García
- Eusebio Martín
- Román Gil
- D.<sup>a</sup> María Alvarez
- Herederos de Román Rodríguez
- D. Eladio Gutiérrez
- Maximino de Antonio
- Eloy Blanco
- Herederos de Frutos Villagroy
- D. Gregorio Berzal
- Eugenio de Santos
- Vivian Blanco
- D.<sup>a</sup> María Tapias
- D. Braulio de Andrés
- D.<sup>a</sup> Casimira de Andrés
- D. Cesáreo Barrio
- Isidro del Barrio
- Rufino Sanz
- Zoilo Tejedor
- Mariano González
- Herederos de Jorge Esteban
- D. Matías Herrero
- Lucas Postigo
- Anastasio Blanco
- Justo Virseda
- Domingo Esteban
- Román de Andrés
- Anastasio Herrero
- Mariano Gómez
- Zacarías Baeza
- Francisco Blanco
- Mamerto Virseda
- Timoteo Yagüe
- Vicente Martín
- Víctor Pastor
- Antonio Blanco
- Estanislao Borreguero
- Maximino González
- Simón Barrio
- Salustiano Minguéz
- Juan García
- Tomás Tapia

- D. Fernando Barrio
- Nicomedes Domingo
- D.<sup>a</sup> Inés Tapia
- D. Julián San Pedro
- Herederos de Angel Ballesteros
- Federico Clemente
- Víctor Barrio
- José Sanz
- D.<sup>a</sup> Felipe Arribas
- Segunda Arribas
- Herederos de Miguel de Antonio
- D.<sup>a</sup> Juana Tapias
- Benita González
- D. Antonio Escorial
- Anastasio de Antonio
- Santiago Blanco
- Juan Contreras
- Pedro Blanco
- Herederos de Francisco Martín
- D. Valentín de Antonio
- D.<sup>a</sup> Cesárea Monedero
- D. Pedro García
- Eustasio Gutiérrez
- Julián San Pedro
- Juan Blanco
- Rodrigo Tejedor
- Máximo Heras
- Alvaro Martín
- Herederos de María Sanz
- D. Francisco Tapia
- Juan Barrio
- Deogracias Martín
- Herederos de Santiago Gómez
- Idem de Elías Arenal
- D. Mariano Arevalillo
- Telesforo Conde
- Dionisio Domingo
- Venancio de Antonio
- Basilio Frías
- Braulio Perlado
- Hermenegildo García
- Nicolás Gómez
- Francisco Gómez
- Pablo de Antonio
- Agustín Hernández
- Manuel Polo
- José Blanco
- Matías García
- Gaspar Matamala
- Marcelino de Diego
- Mariano Lobo
- Félix García
- Pedro Sacristán
- Vicente Barrio
- Julián Herranz
- Valentín Matesanz
- Gregorio Martín
- Juan Martín
- Valentín Martín
- Domingo de Lucas
- Rosendo de Miguel
- Dionisio Domingo
- Eladio Gutiérrez
- Florentino Gómez
- Marcelino de Diego
- Narciso Santa María
- Pedro Encinas
- Antonio Arenal

Se anuncia por medio del pre-

sente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Obras públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 23 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

1719

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de la provincia, que desde el día 28 del actual hasta el 10 del próximo Septiembre, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, del premio de formación de las matrículas de industrial correspondientes al ejercicio de 1921-22.

Deberán presentar autorización firmada por el Alcalde y Secretario de indicado año.

Segovia, 24 de Agosto de 1922.

—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

528

#### Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Diciembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rueda, que excusó su asistencia por ocupaciones particulares.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Telegrama.—Leído el dirigido al Sr. Alcalde por Su Alteza Real la Serénísima Sra. Infanta D.<sup>a</sup> Isabel, contestando a la felicitación que la fué dirigida, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Cementerio.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a perpetuidad la laude núm. 19 de la 3.<sup>a</sup> galería, a D.<sup>a</sup> Jesusa Barahona.

Novena.—Leído un escrito en que D. Ildefonso Rodríguez, y otros segovianos residentes en Madrid, participan al Sr. Alcalde haber representado a este Ayuntamiento en la solemne novena de Ntra. Sra. de la Fuencisla, celebrada en dicha Ciudad, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Nombramiento de becario.—Después de realizada la oportuna votación nominal, resultó de ella designado becario, para ocupar la vacante en el Semi-

nario Conciliar de esta Ciudad, a don Bernardino Arribas Sanz, alumno de tercer año de Filosofía de dicho Centro docente.

Solicitud de inspección de una fábrica.—D. Mariano Valverde, domiciliado en la calle de San Marcos, en instancia que se lee, solicita se inspeccione el local en que se instala nuevamente la fábrica de alcoholes, como garantía y seguridad del solicitante y de los transeúntes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la citada instancia pase a informe del Sr. Arquitecto municipal.

Servicios extraordinarios.—Obsequio a tropas expedicionarias y hospitalizadas.—Manifestados por la Presidencia los gastos causados por ella, en abonar servicios extraordinarios al Vigilante de arbitrios Juan Manzano, en agasajar a las tropas expedicionarias del regimiento de Artillería de Posición y obsequiar, a nombre de la Ciudad, a los soldados heridos y enfermos procedentes del Ejército de operaciones de Africa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se formalicen todos estos gastos al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario en ejercicio.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Rivas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, contribuir con 125 pesetas a cada una de las suscripciones abiertas actualmente en las Sociedades «Casino de la Unión» y «Círculo de la Unión Mercantil e Industrial», con destino al aguinaldo de los soldados del regimiento de Artillería de Posición que pelean en Marruecos.

División de capitales de varias inscripciones pertenecientes al Excelentísimo Ayuntamiento y Comunidad de Segovia.—Se dió lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, comunicando la resolución en el expediente promovido por el Ayuntamiento y Comunidad de Segovia, sobre división de varias inscripciones de propios, y el Consistorio acordó unánimemente manifestar su conformidad con la resolución comunicada, y autorizar al señor Alcalde para que proceda a la tramitación de los expedientes de revisión del en que se han propuesto y acordado las bajas que se indican.

Suspensión de acuerdos de subasta de las obras de abastecimiento de agua potable y de un mercado cubierto.—Moción.—Leída una que presentó el Sr. Alcalde Presidente, y en la que teniendo en cuenta la resolución de la Dirección General de la Deuda, en el expediente incoado por este Ayuntamiento, para proceder a la división del importe de las inscripciones que figuraban a nombre del mismo y de la Comunidad de Segovia, otorgando a cada una de ambas entidades la parte y proporción que las corresponde, propone quede en suspenso la ejecución de los acuerdos adoptados referentes a la aprobación de pliegos de condiciones y que continúe la tramitación del expediente necesario para realizar la operación de crédito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme a todo lo propuesto por el Sr. Presidente.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 8.791'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 del actual.

Segovia, 7 de Febrero de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Diciembre de 1921, previa

segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz, que está ausente de esta Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Empadronamiento.—Se acordó por unanimidad incluir en el de habitantes de esta Ciudad, a D. José López Mena, que dice tener su domicilio en la calle de Juan Bravo, núm. 5.

Vacantes de Concejales.—El Consistorio acordó declarar por ahora y sin perjuicio de las que puedan ocurrir, tres vacantes en el primer distrito, una en el segundo, cinco en el tercero y dos en el cuarto; haciendo un total de once.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 14.158'19 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 del actual.

Segovia, 7 de Febrero de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, P. Guajardo.

1720

#### Alcaldía de El Espinar

Por el plazo de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones para la ejecución de obras de construcción de cunetas y alcantarilla en las calles de Rivera y de Gil Becerril, de San Rafael, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 22 de Agosto de 1922.

—El Alcalde, Benjamín García.

1716

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

D. Pablo Guillén y Guillén, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre reclusión definitiva en un manicomio de la presunta alienada Josefa Hernanz Cristóbal, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—Resultando, que el Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia, dirigió oficio a este Juzgado interesando se tramitara expediente para la reclusión definitiva de la presunta alienada Josefa Hernanz Cristóbal, soltera y natural de Duruelo, habiéndose remitido con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte, certificación de los Médicos encargados del departamento de presuntos alienados en observación del Establecimiento provincial de Segovia, en la que se hace constar que la expresada invidua ingresó en ese Departamento el veinticuatro de Febrero último, habiendo presentado durante su estancia en el mismo, síntomas de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda,

por lo que creían que debía ser trasladada a un manicomio hasta su curación.—Resultando; que no habiendo promovido el expediente oportuno don Bernabé Hernanz Caistóbal, se acordó sustanciarle de oficio a costa del mismo, requerido para que designara tres testigos que declararan si les constaba la enfermedad de Josefa Hernanz Cristóbal, y si consideraban necesario o conveniente su reclusión en un manicomio, que fuera reconocida por el Médico Forense de Segovia, que se reclamara certificación del nacimiento de la presunta alienada y que se emplazara a D. Bernabé Hernanz González por término de un mes por si quería oponerse a la reclusión.—Resultando; que D. Bernabé Hernanz Cristóbal, manifestó que hacía próximamente dos años que su hermana natural de Duruelo y residente en Madrid, sufrió un ataque de locura, y otro hermano que tenía en dicha Capital, pidió su reclusión; que por su parte no se oponía a la reclusión, y no podía presentar testigos que conocieran el estado mental de su hermana.—Resultando; que unida a los autos certificación de nacimiento de Josefa Hernanz Cristóbal, prestó declaración el Médico Forense de Segovia, en el sentido de que aquella padecía monomanía aguda de carácter agresivo, estimando necesario y conveniente para su curación, la reclusión de la misma en un manicomio.—Resultando; que no habiendo comparecido a oponerse D. Bernabé Hernanz Cristóbal, dentro del plazo concedido, se comunicó el expediente al Representante del Ministerio Fiscal, el cual en su anterior dictamen manifestó que encontrando demostrada tanto la enfermedad que padece Josefa Hernanz Cristóbal, como la necesidad o conveniencia de que sea reclusa, no encontraba inconveniente alguno en que se decretara su reclusión definitiva en un establecimiento de los destinados al efecto.—Considerando; que tanto por los informes facultativos que constan en este expediente, como por las manifestaciones de los mismos parientes de Josefa Hernanz Cristóbal, queda demostrado, no solamente la enfermedad que esta padece, sino también la necesidad o conveniencia de su reclusión, y no habiéndose hecho oposición alguna respecto a la misma, procede acordarla en el caso presente de una manera definitiva en cumplimiento del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Se acuerda la reclusión definitiva en un Establecimiento de los destinados al efecto, de la alienada Josefa Hernanz Cristóbal, que se encuentra en la actualidad en el Establecimiento provincial de Beneficencia de Segovia. Notifíquese este auto a D. Bernabé Hernanz Cristóbal por medio de orden, y verificado, remítase con oficio testimonio del mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los fines que correspondan. Así lo proveyó y firma el Sr. D. Eugenio Elices y Gasset, Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—E. Elices Gasset.—P. S., Agustín Vitriz.—Con rúbricas.

El auto inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, explico el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia en Sepúlveda a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintidós.—Pablo Guillén.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.